



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-03962336-E-UBA-DME#REC – Solicitud de simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas entre las Carreras de Diseño Gráfico (UBA) y de Farmacia –plan 2023–, Analia Yamila ROSALES ARRAMBIDE

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Analia Yamila ROSALES ARRAMBIDE solicita la simultaneidad de inscripción y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia – plan 2023 – de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2025-04418907-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 14 de octubre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia – plan 2023 – de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad, señorita Analia Yamila ROSALES ARRAMBIDE (DNI N° 94.062.604).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas Tecnología 1, Historia 1, Comunicación 1, Morfología 1 y Tipografía 1 , cursadas y aprobadas en la Carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia – plan 2023 – de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA (05), MATEMÁTICA (51), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24), FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 4º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.